

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56****ORUSCO DE TAJUÑA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Orusco de Tajuña, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza que a continuación se relaciona y en los puntos que se señalan.

**Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Orusco de Tajuña, a 22 de julio de 2014.—El alcalde (firmado).

(03/24.467/14)

